

Quillota, 28 ENE. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **01544** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°22/2019 de 21 de Enero 2019 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición de " **100 PAQUETES DE BOLSAS DE BASURA DE 10 UNIDADES CADA UNA, DE 80 X 110 CMS Y 100 PAQUETES DE 10 UNIDADES CADA UNA DE 110 X 120 CMS**" solicitado por oficina de Áreas Verdes y Paisajismo para basureros ubicados en la Plaza de Armas y retiro basura de otras áreas verdes de la comuna, a la Empresa **ARNALDO MONTOYA HERRERA**, RUT: [REDACTED], representada legalmente por **ARNALDO MONTOYA HERRERA**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$ **511.224.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7 Letra F, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". En este caso en particular el proveedor ya cuenta con la entrega y provisión de servicios a diversas entidades públicas como la Ilustre Municipalidad de la Serena, Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Ilustre Municipalidad de Ancud y a nuestro municipio. Lo anterior es avalado según Órdenes de Compra de Mercado Público y la Adjudicación de licitaciones adjuntas a este oficio. Cabe destacar que la Ilustre Municipalidad de Quillota en los años 2016, 2017 y 2018 ha adjudicado en sus licitaciones de Contrato de Suministro de artículos de aseo al proveedor anteriormente mencionado. La adquisición de estos productos es de primera necesidad para la recolección diaria de la basura de diversa áreas verdes y de la Plaza de Armas de la Ciudad. Además actualmente no se cuenta con Contrato de Suministro vigente. No obstante, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°038 de fecha 16 de Enero del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$511.224.- **FONDO MUNICIPAL**.
4. Pedido de Materiales N° 3, Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo;
5. Cotización de Arnaldo Montoya Herrera del 15 de enero de 2019
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la Contratación Trato Directo para la adquisición de " **100 PAQUETES DE BOLSAS DE BASURA DE 10 UNIDADES CADA UNA, DE 80 X 110 CMS Y 100 PAQUETES DE 10 UNIDADES CADA UNA DE 110 X 120 CMS**" solicitado por oficina de Áreas Verdes y Paisajismo para basureros ubicados en la Plaza de Armas y retiro basura de otras áreas verdes de la comuna, a la Empresa **ARNALDO MONTOYA HERRERA**, RUT: [REDACTED], representada legalmente por **ARNALDO MONTOYA HERRERA**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$ **511.224.- IVA incluido, Fondo Municipal**.-

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO:

ADOpte la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/mfa.-